

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ASIGNACION INCENTIVO DE
ESPECIALIDAD SALUD FAMILIAR.**

**DECRETO N° 1827/
ALCALDICIO.-**

LA CISTERNA,

27 APO 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°1180 de fecha 26 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Salud que aprueba impulsar el Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud como la forma más adecuada de enfrentar los problemas actuales de la Población Chilena.

2.- La Resolución Exenta N° 539, de fecha 26 de Marzo del 2015, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante la cual se aprobó el convenio para transferir recursos a la Municipalidad para la implementación del "**Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud**" y Decreto Alcaldicio N° 1523 de fecha 14 de Abril del 2015, del Municipio. A través dicho Convenio se traspasa la suma de \$ **23.185.811.-** veintitrés millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos once pesos) para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar, equivalente a 5 medico de nuestra comuna que se encuentra Certificado en la Superintendencia de Salud como Especialista.

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, para efectuar el pago de este Incentivo, a los profesionales indicado, **durante el periodo convenido por 4 meses, es decir Enero, Febrero, Marzo, Abril del 2015.**

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, un incentivo de reconocimiento a la Especialidad de Medicina Familiar a los siguientes profesionales médicos de los Centros de Salud Familiar dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que se encuentran certificados, por la Superintendencia de Salud. El Municipio se comprometió a pagar un incentivo remuneracional mediante el otorgamiento de una Asignación mensual de fomento a la especialidad de Medicina Familiar, equivalente al 100% del sueldo base más la Asignación de Atención Primaria de Salud, correspondiente al Nivel que ocupa en su establecimiento, calculado sobre una Carrera Referencial lineal diseñada a a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de 44 horas semanales. La Asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas inferiores será calculada en forma proporcional.

Servicio de Salud
corresponde a cuatro meses.
Enero, Febrero, Marzo, Abril del 2015.-

La información que se detalla a continuación es la misma que esta convenida en la Cláusula Cuarta: Cabe señalar que los Recursos Financieros para cubrir el pago del incentivo fue traspasado en su totalidad el día 06 de Noviembre del 2014, al Municipio. Se adjunta documentación que avala todo lo indicado en el presente decreto.

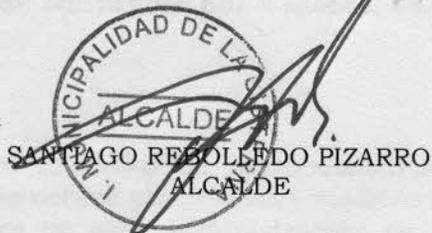
Nombre Funcionario	Jornada Hrs.	Nivel	Monto Mensual	Monto Convenido por 4 meses.
Martínez Mérida José Luis	44	7	\$ 1.496.865	\$ 5.987.460
Altamirano Gallo Yolanda	44	7	\$ 1.496.865	\$ 5.987.460
Moscoso Villalva Jorge	11	8	\$ 354.726	\$ 1.418.903
Sanz Mestanza Alexandra	44	11	\$ 1.185.018	\$ 4.740.072
Velez Mera Fanny	44	10	\$ 1.262.979	\$ 5.051.916
Total Comuna				\$ 23.185.811

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a lo Convenido, con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Pcm...-